

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
11-1-933	65,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,75	11-1-933	94,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-1-933	65,00	» E, de 25.000 » »		11-1-933	94,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,80
11-1-933	65,00	» D, de 12.500 » »	64,75	11-1-933	94,70	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,80
11-1-933	65,00	» C, de 5.000 » »	65,00	11-1-933	94,70	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,85
11-1-933	65,00	» B, de 2.500 » »	65,00	11-1-933	94,70	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,95
11-1-933	65,00	» A, de 500 » »	65,00	11-1-933	94,85	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,00
11-1-933	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
11-1-933	77,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	77,05	10-1-933	82,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
11-1-933	77,55	» E, de 12.000 » »		10-1-933	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
9-1-933	79,00	» D, de 6.000 » »		10-1-933	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,50
10-1-933	79,10	» C, de 4.000 » »		10-1-933	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,50
10-1-933	79,55	» B, de 2.000 » »		10-1-933	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,50
9-1-933	79,55	» A, de 1.000 » »	80,50	11-1-933	82,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,55
10-1-933	78,75	» C y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	11-1-933	82,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-12-932	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
11-1-933	72,75	» D, de 12.500 » »	73,00	24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-1-933	72,75	» C, de 5.000 » »	73,00	9-1-933	69,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-1-933	72,75	» B, de 2.500 » »		9-1-933	69,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
11-1-933	72,75	» A, de 500 » »	73,00	10-1-933	69,90	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,90
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-1-933	69,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,90
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		11-1-933	69,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,90
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		11-1-933	69,90	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,90
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		11-1-933	69,90	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-12-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-1-933	84,25	» E, de 25.000 » »		6-1-933	80,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	80,25
5-1-933	84,00	» D, de 12.500 » »		6-1-933	80,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	80,25
10-1-933	84,50	» C, de 5.000 » »		11-1-933	80,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	80,25
11-1-933	84,50	» B, de 2.500 » »	84,50	11-1-933	80,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,25
11-1-933	84,50	» A, de 500 » »	84,50	10-1-933	80,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-1-933	80,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,25
6-1-933	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
3-1-933	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		28-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
11-1-933	93,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	94,00	3-1-933	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
11-1-933	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	94,00	11-1-933	84,65	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,65
11-1-933	94,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	94,50	11-1-933	84,65	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,65
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
11-1-933	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-1-933	84,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-1-933	93,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		11-1-933	84,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	85,00
11-1-933	93,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
11-1-933	93,80	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,00	11-1-933	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	93,80
10-1-933	94,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,00	10-1-933	93,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	93,80
11-1-933	95,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,50	11-1-933	93,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,80

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 8 % (emisión de 1929).			11-1-933 512,00	Banco de España.....	500	90	516,00
		En diferentes.....			30-12-932 290,00	Banco Hipotecario de España...	500		
11-1-933	207,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.			10-12-932 200,00	Banco Español de Crédito.....	250	70,00	41,25
11-1-933	207,00	En diferentes.....			11-1-933 169,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	207,00		11-1-933 175,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	Interés anual por 100	
		Serie B, de 10.000 " 1 a 20.806.....			10-1-933 75,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			10-1-933 41,25	Socied. Gral. Azu. Preferentes.	500	84,70	
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			11-1-933 688,00	carera de España, Ordinarias...	100		
10-1-933	80,00	" B, de 500 " 1 al 6.031.....			11-1-933 169,00	Unión Española de Explosivos...	475	99,35	
2-2-932	89,00	" C, de 5.000 " 1 al 14.434.....			11-1-933 214,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
19-8-933	93,00	En diferentes series.....			11-1-933 70,00	Ferrocarriles Norte de España...	100	91,35	
22-7-932	93,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			9-7-931 400,00	Banco Español Rio de la Plata.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	91,50		10-1-933 80,50	OBLIGACIONES		78,50	
		" B, de 5.000 " 1 al 50.000...	91,50		8-12-932 79,50	Bonos del Banco de España.....	500		
11-1-933	91,50	" C, de 25.000 " 1 al 6.000...	91,10		11-1-933 84,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	100	81,70	
11-1-933	91,50	En diferentes series.....			11-1-933 90,35	Idem id. id.....	500		
10-1-933	91,18	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			10-1-933 91,35	Idem id. id.....	500	99,35	
12-2-932	90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			11-1-933 91,35	Idem id. id.....	500		
		" B, de 5.000 " 1 al 35.000...			11-1-933 78,50	Idem id. id.....	500	91,35	
		" C, de 25.000 " 1 al 4.000...			9-1-933 74,00	Idem id. id.....	500		
27-12-932	80,76	En diferentes series.....			19-4-932 67,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500	78,50	
26-12-932	80,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			31-3-931 79,78	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500		
22-11-932	79,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			22-12-931 60,00	F. C. M. Z. A., Valla. Serie A.	500	4 1/2	
16-11-929	79,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000...			13-5-929 72,50	dolid a Ariza..... Serie B.	500		
		" C, de 25.000 " 1 al 4.000...			13-6-929 71,25	Idem Norte de España. Serie C.	500	4 1/2	
		En diferentes series.....			13-6-929 72,50	1.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-5-929 72,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	81,50		13-5-929 72,50	na. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
10-1-933	80,76	" B, de 5.000 " 1 al 60.000...	80,70		28-5-928 64,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3	
10-1-933	80,76	" C, de 25.000 " 1 al 6.000...			11-1-933 97,00	5.ª serie.	500		
10-12-932	81,05	En diferentes series.....			20-10-932 81,50	Ayuntamiento de Madrid.		97,00	
1-8-931	81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			11-1-933 70,00	Obligaciones	100		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			11-1-933 69,00	Expropiaciones del Interior.....	500	70,00	
		" B, de 5.000 " 1 al 35.000...				Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
		" C, de 25.000 " 1 al 4.000...				Idem id., 1918.....	500	69,50	
		En diferentes series.....					500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	181.000				
Idem fin corriente.....	2				
Idem fin próximo.....	2				
4 por 100 amortizable.....	57.000				
5 por 100 amortizable.....	16.000				
Acciones del Banco de España.....	10.500				
Idem del Banco Hipotecario.....	2				
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	2				
Azucarera—Preferentes	2.000				
Idem—Ordinarias	2.000				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	156.500				
Idem id. al 6 %.....	16.000				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	47,75		New-York	12,25	
Bruselas.	69,80		Berlin ...	2,9025	2,80
Zurich ..	256,10		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ..	62,60		Lisboa...		
Mián ...			Argentina		
Londres .	41,05				

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Aranda de Duero y la de Castillejo de Mesleón (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Burgos y Segovia y en la Estafeta de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—35

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballería, entre la oficina del Ramo en Guesoña y la de Priego (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.998 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca y en la Estafeta de Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (pesetas 4,50), que se presenten en las an-

tedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Febrero próximos, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—36

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Lérida y Albagés (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración citada, el día 11 de Febrero, a las once horas.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—37

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre la estación férrea de Filgueira (Pontevedra) y la oficina del Ramo en Cortegada (Orense), cinco kilómetros, bajo el tipo máximo de ne-

tas 1.500 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las Administraciones principales de Pontevedra y Orense y en la Estafeta de Cortegada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—38

JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

El Presidente de la Junta central de Aeropuertos, hace saber: Que habiéndose acordado por la Junta central de Aeropuertos, y en su sesión del día 30 de Noviembre de 1932, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de vallado y cerramiento del Campo de Barajas, perteneciente al Aeropuerto nacional de Madrid, del que es autor D. Luis Gutiérrez Soto, y cuyo importe, como cifra límite del presupuesto, es del orden de cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y ochenta céntimos (48.649,80), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones legales y económicas, facultativas y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en la Secretaría de la Junta central de Aeropuertos, situada en la Dirección general de Aeronáutica civil, calle de la Magdalena, número 12, y de diez a doce de la mañana, desde el día de su publicación en la "Gaceta" hasta el día anterior al de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la mencionada Secretaría, el día 23 de los corrientes, y de diez a una, bajo sobre cerrado y lacrado, quedando registradas por orden de presentación y a disposición de la Junta, que resolverá en el plazo de ocho días

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 10 de Enero de 1933.—El Presidente, Arturo Alvarez Buylla.

Modelo de proposición.

Don..., se compromete a realizar la obra de vallado y cerramiento del Campo de Barajas, con estricta sujeción a las cláusulas primera a 14 del pliego de condiciones generales y económicas, así como a las condiciones facultativas aprobadas por la Junta central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial... pesetas.

S—34

AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO

Como aclaración al anuncio de la subasta que tendrá lugar el día 20 del actual, para el abastecimiento de aguas de esta población, y que fué publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 31 del pasado mes de Diciembre, se hace saber que en dicho anuncio dice "Asimismo se hace presente que la Casa Canela Maluenda y Compañía tendrá derecho de tanteo."

Debe decir: "La Casa Canela Maluenda y Compañía tendrá derecho de tanteo, siempre que la misma lo solicite y el Ayuntamiento así lo acuerde."

Fuentidueña de Tajo, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, P. O., el Secretario; Angel Muñoz.

S—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Canal de Tordesillas.

Visto el resultado obtenido en la subasta para el revestimiento de algunos tramos del Canal de Tordesillas, esta Delegación, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Manuel Marcos Salgado, vecino de Berceo (Valladolid), quien se compromete a terminar las obras por la cantidad de pesetas 84.000, que producen en el presupuesto de contrata, de 94.379,14 pesetas, una baja de 10.379,14 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 9 de Enero de 1933.—El Delegado de los servicios hidráulicos del Duero, F. Landrone.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraor-

dinaria, que se celebrará en Madrid, el día 31 de Enero corriente, a las seis de la tarde, en la calle de Juan de Mena, 10, piso bajo izquierda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Situación de la Sociedad y acuerdos procedentes en relación con la misma. Nombramientos de Consejeros de la Sociedad.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, 50 acciones de la Sociedad y que las depositen en las oficinas del local señalado para la celebración de la Junta, con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, o que en igual plazo justifiquen el depósito de sus acciones en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia.

Madrid, 6 de Enero de 1933.—J. Fernández.

X—143

LA REFORMA (S. A.)

Balance general de 31 de Diciembre de 1931.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja:	
Efectivo existente.	33.213,25
Deudores:	
Saldo a nuestro favor en depósito	200,00
	33.413,25

VALORES MOBILIARIOS

Banco de España: Cuenta depósito necesario. — Su valor según cotización de hoy... 5.053,50

Mobiliario: Su valor..... 3.624,85

VALORES AMORTIZABLES

Gastos establecimiento, los de constitución no amortizados 3.889,75
Comisiones anticipadas, remanente no amortizado 7.325,40

PASIVO

Capital social..... 50.000,00

RESERVAS TECNICAS

Reservas para siniestros pendientes la para riesgos en curso 3.091,75

EXCEDENTES

Beneficios a liquidar:
Remanente de 1930 25,95
Excedente de este ejercicio 189,05

215,00

53.306,75

Cuenta de Pérdidas y Beneficios.

DEBE	PESETAS
Siniestros: Su importe deducido reserva 31 de Diciembre de 1930.....	18.837,75
Gastos producción, los de este ejercicio.....	3.395,50
Gastos médicos, los de este ejercicio	6.482,60
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos generales....	17.708,80
Gastos cobranza....	2.853,90
Impresos	1.204,50
	21.767,20
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931.</i>	
Reserva del riesgo sobre siniestros en curso.....	3.091,75
<i>Amortizaciones.</i>	
Mobiliario, 10 por 100	484,25
Gastos establecimiento, 10 por 100	510,70
Valores mobiliarios, quebranto según cotización de hoy.....	211,50
	1.206,45

Beneficios.

Saldo acreedor..... 189,05

54.970,30

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristos nos 54.735,95

234,45

54.970,30

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931. La Reforma (S. A.): el Director, Agustín Valle.

X—142

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUIMICOS

La Sociedad Leonesa de Productos Químicos, convoca a Junta general extraordinaria para dar cuenta del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 19 de Noviembre último, por el cual se acordó la suspensión de pagos de esta Sociedad y, en su caso, la disolución y liquidación de la misma, Junta que se celebrará en el domicilio social, calle de San Lorenzo, número 6, de la ciudad de León, a las doce del día 20 del actual.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

X—147

BANCO DE CARTAGENA

(EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a Junta general, que tendrá lugar el 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, calle de Ecija, número 5, para dar cuenta de los progresos de la liquidación y

acordar lo que convenga al interés común.

Para la asistencia a esta Junta deberán los señores accionistas depositar, con cinco días de antelación al señalado, en dichas oficinas, las acciones en rama o el resguardo de depósito en cualquier Banco español, recibiendo en cambio la papeleta de asistencia, en la que, en caso de delegación, deberán autorizar ésta a favor de otro accionista con voz y voto.

Además se recuerda a los señores accionistas todos los preceptos estatutarios relacionados con estas Juntas, a los que se dará cumplimiento.

Madrid, 12 de Enero de 1933.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente, Antonio Ferrer Jaén.

X—148

SOCIEDAD ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

Huete (Cuenca).

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, al objeto de tratar del arrendamiento de su fábrica de harinas.

Huete, 10 de Enero de 1933.—El Presidente, Eduardo Torres.

X—152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial, sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la entidad Construcciones Sacristán, S. A., contra la Cooperativa de Casas Baratas del Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa, que se siguen bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 7 de Febrero próximo, a las once, en el local audiencia del indicado Juzgado, se venderá en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo, lo siguiente finca:

Casa de campo, llamada Cuadra o Torre de Picalques, con 98 mojadras de tierra, equivalentes a 47 hectáreas, 98 áreas y ocho centiáreas, iguales a 474.800 metros cuadrados, sita en el pueblo de Espulgas de Llobregat; linda: por Oriente, con José Campreciós Vila y Vicente Crujas; por Mediodía, con José Campreciós Vilajansana y el camino que dirige desde San Justo Desvern, y por Norte, con tierras de Francisco Peralta Pinto y José María Rius Pares; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio 54, tomo 297, libro octavo, finca número 304, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, correrán a cargo del rema-

tante, entendiéndose que éste los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué el de 1.481.311,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el resguardo de depósitos a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

RECTIFICACION

Al insertar en la GACETA correspondiente al día 5 de los corrientes y en la página 98 del Anexo único, el anuncio sobre denuncia de extravío de valores, se ha cometido el error material siguiente:

En su segundo párrafo, donde dice: "Diez títulos Deuda municipal Barcelona 6 por 100 números 189.586 al 95", debe decir: "Diez títulos Deuda municipal Barcelona, emisión del año 1921 6 por 100, números 189.586 al 95."

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Barcelona, 11 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X—39 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente y a virtud de providencia de este día dictada por el señor D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Isaias Vidarte, en representación de D. Fernando Díez de la Torre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Castro-Urdiales y la Sociedad Anónima Minas del Bierzo, con domicilio en Bilbao, contra la Sociedad Mercantil Anónima Minera del Bierzo, y contra las personas desconocidas que sean accionistas de esta Sociedad, cuyos nombres y paraderos se ignoran, sobre declaración de disolución de la referida Sociedad Minera del Bierzo, por inspiración del objeto social; se da traslado de dicha demanda y se empieza, por segunda vez, a la referida Sociedad Minera del Bierzo y a las personas desconocidas que sean accionistas de la misma, para que dentro de cinco días siguientes, a contar de la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de Vizcaya y "Gaceta de Madrid, o sea la mitad del término que primeramente se les señaló, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador, previéndoles que, si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebel-

día y se dará por contestada la demanda.

Dado en Bilbao a 7 de Enero de 1933. El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X—146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTESAUCO

Don José Fuentes y Fuentes, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José María Boiza, en nombre y representación de doña Amalia García Casaseca, vecina de Madrid, he acordado con esta fecha publicar el presente edicto por el que se hace saber, por segunda vez, que dicha doña Amalia, mayor de edad, viuda y dedicada a sus labores, ha solicitado la administración de bienes de la ausente doña Joaquina Tomás Rodríguez, vecina que fué de Argujillo y madrastra de aquélla, por tener participación en el quinto vitalicio legado por su padre D. Gregorio García Hidalgo, según resulta del testamento que ha presentado.

Que el grado de parentesco es el antes expresado, hija política de la ausente.

Se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo ante este Juzgado, con los correspondientes documentos, y al efecto se les llama por este segundo edicto, como así bien al ausente doña Joaquina Tomás Rodríguez, mayor de edad, viuda que fué de D. Gregorio García y vecina de Argujillo, la cual al salir de este pueblo no dejó administrador alguno.

Dado en Fuentesauco a 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino, Julián Avilés.—El Juez de primera instancia, José Fuentes y Fuentes.

X—145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente, a instancia de doña Felisa Pérez García, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del esposo de la misma, D. Angel Palacios Jiménez, habiéndose acordado publicar edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; haciéndose constar que ha solicitado la administración de los bienes del ausente D. Angel Palacios Jiménez, su esposa doña Felisa Pérez García, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

El presente edicto se publicará por primera vez en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 29 de Diciembre

de 1932.—El Secretario, D. S. O., Jesús Alfeirán.—El Juez, Luis Moroy.

X—151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal número 8, e interino de primera instancia de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña María del Consejo, D. Inocente, doña María Amelia y doña Elena Fé y Olivares, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo de 140.000 pesetas, reducido actualmente a 110.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera.—Una casa en la ciudad de Jaén, en la calle de Bernabé Soriano, número 17; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 14 de la misma calle de la Sociedad Unión Mercantil e Industrial; por la izquierda, con la número 20, propia de Miguel Cuenca Arévalo, y por la espalda, con la citada número 14.

Tiene la línea de fachada 10 metros y 40 centímetros y su superficie está representada por un polígono irregular de 185 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados y consta de cuatro pisos y sótanos.

En el bajo con dos puertas a la calle, hay sala para oficina, patio acristalado, galerías, escalera, lavadero, patio, retretes y habitación con depósito de agua y moto-bomba.

En el piso principal cuatro habitaciones, pasillo, departamento de oficinas, retrete y otras habitaciones.

En el piso segundo, pasillo, escalera, gabinete, tres dormitorios, ropero, comedor, cuarto de baño con inodoro, cocina y despensa.

En el piso tercero, pasillo, escalera, tres habitaciones, galería cubierta, comedor, cuarto de baño, cocina y despensa, y

En el cuarto piso, escalera, pasillo, azotea, lavadero y tres departamentos abohardillados.

Disfruta esta finca de una pluma de agua del caudal de Santa María y ejerce una servidumbre de luces sobre la casa número 14, propia del Círculo Mercantil e Industrial, consistente en una ventana de 36 por 63 centímetros, que da al patio del predio sirviente, habiendo desaparecido esta servidumbre por edificación hecha en la casa número 14.

Segunda.—Una quinta denominada Villa Consejo en el término de dicha ciudad de Jaén, en la finca del Peñalvo, pago de la finca, que linda por el Oeste, con la calle del Picadero, y por los demás puntos cardinales, con la referida finca del Peñalvo, donde radica.

Todo lo que constituye la quinta forma un polígono irregular, cuya superficie mide 1.296 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 19 áreas, 96 centímetros cuadrados, o sean tres celemines y tres cuartillos, de los cuales existe una casa de teja edificada sobre lo que antes fué casa de la Puerta, con la fachada al Noroeste, y

su planta forma un cuadrado de 141 metros y 71 decímetros cuadrados.

Consta de semisótanos y una planta, disfruta esta finca de una pluma de agua del caudal de la Magdalena, segregada de la casa número 16 de la calle de Bernabé Soriano, y está rodeada en parte dicha casa de jardín en una extensión de 270 metros y 52 decímetros cuadrados, en el que está la escalera principal de la casa y una fuente con el agua de la Magdalena ya referida; una terraza de 15 metros y 75 decímetros cuadrados, situada en el ángulo Sureste de la casa; una lonja delante de la fachada Noroeste de 154 metros y 32 decímetros cuadrados; una extensión superficial contigua a la fachada Norte de la casa de 107 metros y 77 decímetros cuadrados, en la que están enclavados un invernadero, lavadero, gallinero, palomar y carbonera y a continuación de esta última extensión un pedazo de huerta que mide 1.306 metros y 47 decímetros cuadrados, que contiene alberca, cobertizo y varios árboles frutales.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8 y en el de igual clase de la ciudad de Jaén, se ha señalado el día 9 de Febrero próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de 172.000 pesetas, y para la descrita en segundo lugar, 48.000 pesetas, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 220.000 pesetas, que suman las cantidades antes expresadas señaladas como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad de 220.000 pesetas.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en las distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fructuoso Cid.

X—155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Natalio Ríos Martín, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de velete días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en Madrid, calle de Asunción Castell, número 32, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona del Extrarradio, demarcación de la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de una sola planta, dividida en ocho viviendas, y linda: por su frente, orientado al Oeste, con la calle de Asunción Castell, antes de Montaña, en línea de 12 metros y 30 centímetros; al Norte, o izquierda, entrando, y al Este, o espalda, en extensión por cada lindero de 12 metros y 30 centímetros, con finca de D. Ignacio Coll Portabella, y al Sur, o derecha, en extensión de 12 metros, con terreno de los señores Timoteo y Franco, y en 30 centímetros, con la finca del Sr. Coll y Portabella. Mide 151 metros y 29 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 5.625 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a 56.250 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Madrid a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos promovidos por doña Manuela de Cárdenas y Díaz, representada

por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra D. Angel de Vera y Diaz Argüelles, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, se ha mandado dar traslado con emplazamiento de la demanda formulada por la doña Manuela de Cárdenas y Diaz, al referido demandado Sr. Vera y Diaz Argüelles, por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en los referidos autos y conteste dicha demanda formulando en su caso reconvencción si le convinieren.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Angel de Vera y Diaz Argüelles, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez.

Madrid, 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en los autos, instados por el Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Candelaria Gómez Acebo y Vázquez, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Un trozo de la dehesa Villeriches, en término de Pantoja, de haber 54 hectáreas, 61 áreas y 65 centiáreas, y comprende las parcelas llamadas la Virgen, Camino de Illescas, Casas Viejas, Vega del Malecón, parte de la Vega del Camino de Esquivias y Vega del Prado, en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y otro trozo de dehesa, en término de Alameda de la Sagra, que linda: al Norte, con la finca de Mojones, que lo separa del lote 6 B, propiedad de don Javier Gómez Acebo; al Este, Camino de Alameda a Esquivias; al Sur, con el lote 4 B, propio de doña María de

los Dolores Candelaria Gómez Acebo, y al Poniente, con las tierras de Celestino Manzanedo, y mide 29 hectáreas, 18 áreas y 56 centiáreas, en 6.000 pesetas.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Illescas, el día 15 de Febrero próximo, a las once, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de pesetas 60.000, por la primera finca, y de 6.000, por la segunda.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público, al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos expresados, y que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes sólo ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Asimismo y mediante a desconocer el domicilio de doña Dolores Candelaria Gómez Acebo y Vázquez, se cita a la propia señora por medio del presente, para el acto de la expresada subasta que podrá evitar pagando antes del día señalado al demandante cuanto le adeuda, por capital, intereses, gastos y costas; previniéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de primera instancia de este partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Tarrasa a 31 de Diciembre de 1932.

El Sr. D. Angel León y Lerdo, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía, sobre elevación de escritura pública de un documento privado, promovidos por D. José Valeta de Arquer, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Hospitalet de Llobregat, el que se ha defendido por sí mismo, contra D. Joaquín Mariat y Ramírez y D. Antonio Alabern y Mariat, cuyas circunstancias personales no constan, ambos de ignorado paradero, o sus ignorados herederos o sucesores, caso de que aquéllos hubiesen fallecido, no habiendo comparecido en los autos dichos demandados.

Fallo: Que debo declarar y declaro, haber lugar a la demanda presentada, y en su virtud, debo de condenar y condeno a los demandados D. Joaquín Mariat y Ramírez y D. Antonio Alabern y Mariat, o sus ignorados herederos y sucesores, caso de que aquéllos hubiesen fallecido, a que una vez firme la presente resolución, eleven a escritura pública el documento base de la demanda, acompañado con ésta, o sea el otorgado entre demandante y demandados, con fecha 20 de Julio de 1912, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía e ignorado paradero de los demandados será notificada a los mismos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel León.”

Y con el fin de notificar la anterior sentencia a los demandados rebeldes, libro el presente en Tarrasa a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León.

X—155

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFON del personal perteneciente al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo y excedente, rectificado en 31 de Diciembre de 1932, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento del Personal Sanitario, aprobado por Real decreto de 8 de Julio de 1930.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	PRO-CEDENCIA	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS QUE DESEMPEÑAN
			Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN EL CUERPO			
						Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE												
1	D. Federico Mestre Peón.....	S. E.	28	9	1882	9	3	22	21	3	23	Director de Sanidad exterior de Bilbao. Idem del Instituto Nacional de Higiene. Inspector provincial de Sanidad de Zaragoza.
2	Jorge Francisco Tello Muñoz.....	I. S.	23	4	1880	2	»	»	24	5	14	
3	Aniceto Bercial y González.....	S. I.	20	3	1866	2	»	»	22	»	»	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE												
1	D. Víctor María Cortezo Collantes.....	I. S.	28	10	1880	2	»	»	24	»	»	Jefe de Sección del Instituto Nacional de Higiene. Director de Sanidad exterior de Las Palmas. Idem id. id. de Barcelona. Subdirector de Sanidad exterior de Las Palmas. Excedente. Jefe de Sección, Subdirector del Instituto Nacional de Higiene. Jefe de Sección del Instituto Nacional de Higiene. Director de Sanidad exterior de Burriana. Inspector provincial de Sanidad de Cádiz. Idem id. id. de Huelva.
2	Benigno García Castrillo.....	S. E.	13	3	1883	2	»	»	21	3	23	
3	Leopoldo Acosta Hernández.....	S. E.	20	12	1879	2	»	»	21	3	9	
4	Alberto García Ibáñez.....	S. E.	23	2	1883	2	»	»	21	3	9	
5	Antonio Ruiz Falcó.....	I. S.	12	1	1887	2	»	»	13	2	2	
6	Jorge Ramón Pañanás.....	I. S.	2	7	1885	2	»	»	16	2	»	
7	Luis Rodríguez Illera.....	I. S.	1	3	1883	2	»	»	21	3	»	
8	Miguel Trallero y Sanz.....	S. I.	18	7	1863	1	8	3	20	5	16	
9	Leonardo Rodrigo Lavín.....	S. I.	6	11	1867	1	8	3	15	»	4	
10	Antonio Figueroa López.....	S. I.	4	9	1872	»	3	15	22	»	»	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE												
1	D. Víctor María Cortezo Collantes.....	S. I.	28	10	1880	2	10	3	24	»	»	En comisión. Inspector provincial de Sanidad de Sevilla. Idem id. id. de Valladolid. Excedente.
2	Carlos Ferrand López.....	S. I.	7	2	1876	2	»	»	22	»	»	
3	Francisco Bécares Fernández.....	S. I.	3	11	1874	2	»	»	22	»	»	
4	Emilio Domínguez Fernández.....	S. I.	29	6	1877	2	»	»	21	4	7	

Número de Orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	PRO- CEDENCIA	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS QUE DESEMPEÑAN
			Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN EL CUERPO			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
4	D. Adolfo Vila Rodríguez.....	S. E.	14	7	1883	2	»	»	21	3	23	Director de Sanidad exterior de Cádiz.
5	Ricardo Castelo Gómez.....	S. E.	4	6	1886	2	»	»	20	7	12	Idem id. id. de Santa Cruz de Tenerife.
6	Manuel de Torves Grima.....	S. E.	12	2	1884	2	»	»	20	7	17	Inspector general de Sanidad exterior.
7	Mariano Bellogín García.....	S. E.	7	12	1877	2	»	»	20	7	8	Director de Sanidad exterior de Valencia.
8	Eduardo Pascual López.....	S. E.	19	12	1883	2	»	»	20	3	19	Jefe Médico de Sanidad exterior.
9	Luis Ortega Nieto.....	S. E.	15	8	1886	2	»	»	20	1	»	Director de Sanidad exterior de Málaga.
10	José Souto Beavis.....	S. E.	22	7	1887	2	»	»	19	6	4	Idem id. id. de La Coruña.
11	Julio Blanco Sánchez.....	S. I.	21	7	1886	2	»	»	15	»	1	Idem del Sanatorio Antituberculoso "Lago".
12	Mariano Morales Rillo.....	S. I.	26	12	1873	2	»	»	13	2	12	Expectativa de destino.
13	Sadí de Buen Lozano.....	S. I.	18	7	1893	2	»	»	11	11	1	Inspector general de Instituciones Sanitarias.
14	César Sebastián González.....	S. I.	30	12	1881	1	8	3	17	7	3	Idem provincial de Sanidad de Granada.
15	Enrique Bardají López.....	S. I.	22	12	1883	1	8	3	17	7	3	Idem id. id. de Madrid.
16	Julio Alonso Marcos.....	S. I.	22	5	1879	»	7	22	17	7	3	Idem id. id. de Oviedo.
17	Gabriel Ferrer Obradors.....	S. I.	29	9	1879	»	3	21	17	7	3	Idem id. id. de Barcelona.
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE												
1	D. Gerardo Delmás Demetz.....	S. E.	7	5	1887	8	6	»	18	4	20	Director de Sanidad exterior de Tarragona.
2	Antonio Ortiz de Landazuri.....	I. S.	19	7	1893	8	5	22	11	11	1	Director del Preventorio de Guadarrama.
3	Manuel Tapia Martínez.....	I. S.	2	4	1895	7	7	12	12	5	2	Idem del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.
4	Eugenio Pastor Krauel.....	S. E.	13	8	1889	4	6	»	18	4	20	Idem de Sanidad exterior de Sevilla.
5	Tomás Garmendía Landa.....	I. S.	28	1	1887	3	6	23	12	5	2	Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene.
6	Eduardo Gallardo Martínez.....	I. S.	4	4	1879	3	6	20	16	2	»	Idem de la Sección de Vacunación del Instituto Nacional de Higiene.
7	Lorenzo Ruiz Arcaute.....	I. S.	11	8	1890	3	6	20	16	2	»	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.
8	Aurelio Ferrán Loinaz.....	S. E.	28	7	1883	2	1	9	18	4	20	Director de Sanidad exterior de Vigo.
9	Isaac Rodríguez López.....	S. E.	5	4	1883	2	»	8	18	4	20	Idem id. id. de Avilés.
10	Juan Fraile García Lozano.....	S. E.	19	6	1885	2	»	»	18	2	27	Subdirector de Sanidad exterior de Barcelona.
11	Alberto Anguera Anglés.....	S. E.	24	3	1885	2	»	»	16	8	26	Director de Sanidad exterior de Irún.
12	Fernando Chacón Jiménez.....	S. E.	14	3	1886	2	»	»	16	8	26	Idem id. id. de Melilla.
13	Medardo Rivera Caño.....	S. E.	8	6	1888	2	»	»	16	8	26	Inspector provincial de Sanidad de Zamora.
14	Clemente García Luquero.....	S. E.	23	11	1890	2	»	»	16	8	26	Director de Sanidad exterior de Santander.
15	Felipe Palacios Fernández.....	S. E.	21	9	1881	2	»	»	16	8	26	Subdirector de Sanidad exterior de Vigo.
16	Pedro Clemente Mariana.....	I. S.	15	9	1872	2	»	»	16	2	»	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.
17	Pedro Blanco Grande.....	S. I.	4	10	1884	2	»	»	15	7	1	Jefe Médico de la Inspección general de Sanidad interior.
18	Francisco Rodríguez Partearroyo...	I. S.	13	5	1894	2	»	»	12	5	»	Director de la Enfermería de tuberculosos de Chamartín de la Rosa.
19	José Luis García Boente.....	S. I.	16	12	1891	2	»	»	12	3	16	Inspector provincial de Sanidad de Orense.
20	Eustaquio González Muñoz.....	S. I.	8	12	1887	2	»	»	12	3	16	Idem id. id. de Ciudad Real.
21	Tomás Peset Aleixandre.....	S. I.	17	9	1889	2	»	»	12	3	16	Idem id. id. de Valencia.
22	Joaquín Prada y Fernández Mesones.....	S. I.	3	3	1888	2	»	»	12	3	16	Idem id. id. de Salamanca.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	PRO-CEDENCIA	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS QUE DESEMPEÑAN								
			Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN EL CUERPO											
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.									
23	D. Luis Ramón Fañanás.....	I. S.	12	—	12	—	1892	2	—	»	—	»	10	—	9	—	»	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.		
24	Ramón Fernández Cid y Rodríguez.	S. I.	12	—	7	—	1890	1	—	8	—	6	12	—	3	—	10	Inspector provincial de Sanidad de La Coruña.		
25	José A. Palanca y Martínez Fortín.	S. I.	23	—	4	—	1888	1	—	8	—	0	8	—	10	—	19	Excedente.		
25	Andrés Núñez del Río.....	S. I.	16	—	11	—	1892	1	—	8	—	6	11	—	3	—	18	Inspector provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife.		
20	José Iveas Cano.....	I. S.	19	—	8	—	1880	1	—	8	—	5	10	—	9	—	»	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.		
27	Rafael Fernández y Fernández.....	S. I.	1	—	2	—	1880	»	—	7	—	22	17	—	7	—	3	Director del Sanatorio Marítimo de Oza.		
28	Eugenio Jimeno Jimeno.....	S. I.	6	—	12	—	1886	»	—	3	—	21	9	—	11	—	19	Inspector provincial de Sanidad de Navarra.		
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE																				
1	D. Alejandro Domínguez Martín.....	S. E.	3	—	5	—	1880	3	—	10	—	28	16	—	8	—	26	Director de Sanidad exterior de Cartagena.		
2	Rafael Estébanez León.....	S. E.	19	—	10	—	1887	8	—	6	—	»	16	—	8	—	26	Idem id. id. de Gandía.		
3	Vicente M.ª Monfort Sales.....	S. E.	6	—	9	—	1892	4	—	6	—	»	16	—	8	—	26	Idem id. id. de Alicante.		
4	Fernando Sastre Lozano.....	S. E.	1	—	1	—	1889	4	—	6	—	»	15	—	9	—	10	Idem id. id. de Gijón.		
5	Angel Uruñuela Miranda.....	S. E.	1	—	3	—	1891	4	—	6	—	»	15	—	9	—	10	Subdirector de Sanidad exterior de Bilbao.		
6	Julio Orensanz Taronji.....	S. E.	22	—	5	—	1892	4	—	6	—	»	15	—	9	—	10	Radlólogo del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.		
7	Juan Durich Españes.....	S. I.	2	—	2	—	1880	3	—	1	—	16	11	—	2	—	3	Inspector provincial de Sanidad de Baleares.		
8	Aurelio Boned Merchán.....	S. I.	2	—	12	—	1885	2	—	10	—	23	10	—	10	—	28	Idem id. id. de Toledo.		
9	Antonio García Vélez.....	S. I.	19	—	3	—	1886	2	—	10	—	4	10	—	10	—	28	Idem id. id. de Badajoz.		
10	Gerardo Clavero del Campo.....	S. I.	19	—	11	—	1893	2	—	9	—	12	9	—	7	—	16	Idem id. id. de Santander.		
11	Manuel Viciano Martí.....	S. E.	14	—	5	—	1892	2	—	1	—	9	15	—	9	—	10	Subdirector de Sanidad exterior de Valencia.		
12	Victoriano Lenzano Meirás.....	S. E.	9	—	10	—	1885	2	—	»	—	8	15	—	9	—	10	Idem id. id. de Cádiz.		
13	Lisardo Rodríguez Barreiro.....	S. E.	7	—	1	—	1882	2	—	»	—	»	17	—	2	—	1	Director de Sanidad exterior de Villagarcía.		
14	Francisco Borja Martín.....	S. E.	5	—	10	—	1886	2	—	»	—	»	15	—	9	—	10	Subdirector de Sanidad exterior de Alicante.		
15	Teófilo Morató Cárdenas.....	S. E.	6	—	2	—	1893	2	—	»	—	»	14	—	6	—	13	Idem id. id. de Gijón.		
16	Francisco Aristoy Santo.....	S. E.	18	—	12	—	1892	2	—	»	—	»	14	—	6	—	13	Director de Sanidad exterior de Mahón.		
17	Federico Emilio Bravo.....	S. E.	11	—	2	—	1886	2	—	»	—	»	14	—	6	—	13	Director de Sanidad exterior de Port-Bou.		
18	Antonio Jiménez García.....	S. E.	12	—	12	—	1884	2	—	»	—	»	14	—	6	—	13	Idem id. id. de Castellón.		
19	Emilio Ibáñez Sáinz.....	S. E.	28	—	11	—	1884	2	—	»	—	»	14	—	6	—	13	Inspector provincial de Sanidad de Gerona.		
20	José Bosque Pérez.....	S. E.	7	—	8	—	1888	2	—	»	—	»	12	—	1	—	13	Director de Sanidad exterior de Ceuta.		
21	Juan J. Jiménez Canga-Argüelles.....	S. E.	8	—	9	—	1886	2	—	»	—	»	11	—	8	—	12	Idem id. id. de Almería.		
22	Emilio Luengo Arroyo.....	S. I.	28	—	5	—	1896	2	—	»	—	»	10	—	9	—	»	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.		
23	Jesús Jiménez Fernández de la Reguera.....	I. S.	14	—	11	—	1891	2	—	»	—	»	10	—	5	—	17	Médico Encargado del Laboratorio del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.		
24	Federico Beato González.....	S. E.	17	—	8	—	1896	2	—	»	—	»	10	—	4	—	»	Subdirector de Sanidad exterior de La Coruña.		
25	Emilio Ferragud Folqués.....	S. I.	10	—	1	—	1896	2	—	»	—	»	9	—	7	—	16	Inspector provincial de Sanidad de Alicante.		
26	Amador Rosique Albaladejo.....	S. I.	17	—	5	—	1896	2	—	»	—	»	9	—	»	—	20	Director de Sanidad exterior de Torre Vieja.		
27	Joaquín Mestre Medina.....	S. I.	1	—	11	—	1890	2	—	»	—	»	8	—	10	—	3	Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya.		
28	Miguel Benzo Cano.....	S. I.	12	—	1	—	1892	2	—	»	—	»	8	—	10	—	3	Idem id. id. de Córdoba.		
29	Pedro García Dorado Seirullo.....	S. I.	10	—	8	—	1894	2	—	»	—	2	8	—	10	—	3	Idem id. id. de Avila.		

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	PRO-CEDENCIA	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS QUE DESEMPEÑAN
			Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN EL CURRPO			
						Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	
30	D. Francisco Ruiz Morote.....	S. I.	17	4	1895	2	»	»	8	10	3	Inspector provincial de Sanidad de Cáceres.
31	José Vega Villalonga.....	S. I.	29	7	1895	2	»	»	8	»	8	Idem id. id. de León.
32	Andrés López Prior.....	S. I.	30	5	1899	2	»	»	8	»	8	Idem id. id. de Guipúzcoa.
33	Pedro Zarco Bohorques.....	I. S.	10	10	1887	2	»	»	7	9	21	Jefe clínico del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.
34	Antonio María Vallejo de Simón....	I. S.	2	2	1894	2	»	»	7	9	21	Idem id. id.
35	Manuel Such Sanchis.....	S. I.	12	1	1895	1	8	0	8	»	8	Inspector provincial de Sanidad de Castellón.
36	Mauro Martín de Prado.....	S. I.	15	1	1897	1	8	6	8	»	8	Idem id. id. de Palencia.
37	Gustavo Pittaluga Fattorini.....	I. S.	10	9	1876	1	8	5	15	6	»	Excedente.
38	Honorato Vidal Juárez.....	S. I.	8	7	1890	1	8	5	7	10	14	Inspector provincial de Sanidad de Málaga.
39	Juan Torres Gost.....	I. S.	22	9	1900	1	8	8	7	9	21	Jefe clínico del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.
»	Carlos Gil y Gil.....	I. S.	4	9	1897	1	8	5	5	8	10	Excedente.
»	Hellodoro del Castillo Martínez....	S. I.	11	5	1884	»	7	22	»	5	10	Idem.
»	José Cañadas Bueno.....	S. I.	12	4	1897	»	7	22	4	5	11	Idem.
39	Antonio Bencomo Maciá.....	S. E.	13	9	1898	»	7	22	10	4	»	Director de Sanidad exterior de Puerto de la Cruz.
40	Donato Fuejo García.....	S. E.	29	8	1893	»	3	21	10	4	»	Inspector provincial de Sanidad de Alava.
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE												
1	D. Isidoro Barrientós García.....	S. E.	25	9	1887	4	6	»	10	4	»	Director de Sanidad exterior de Huelva.
2	Donato Albela Ande.....	S. E.	8	11	1893	4	6	»	10	4	»	Subdirector de Sanidad exterior de Santa Cruz de Tenerife.
3	Joaquín Martínez Borso.....	S. E.	30	1	1896	4	6	»	9	5	11	Médico Auxiliar de Sanidad exterior de Barcelona.
4	Miguel Solves Aguilar.....	S. E.	13	9	1889	4	6	»	9	5	11	Subdirector de Sanidad exterior de Almería.
5	Matías García Laal.....	S. E.	6	6	1895	4	6	»	9	5	11	Idem id. id. de Málaga.
6	José María Marín de Bernardo Menéndez	S. E.	5	12	1894	4	6	»	8	2	23	Director de Sanidad exterior de Algeciras.
7	José Porcel Zanoguera.....	S. E.	18	4	1890	4	6	»	8	2	23	Idem id. id. de Palma de Mallorca.
8	Ezequiel Porta Arqued.....	S. E.	6	12	1895	4	6	»	8	2	23	Idem id. id. de San Sebastián.
»	Valentín Matilla Gómez.....	S. E.	10	5	1900	4	6	»	7	3	14	Excedente.
9	Fernando Martín Rueda.....	S. E.	1	11	1894	4	6	»	8	2	23	Director de Sanidad exterior de San Esteban de Pravia.
10	Salvador Almansa de Cara.....	S. E.	14	7	1900	4	6	»	7	4	21	Subdirector de Sanidad exterior de Sevilla-Bonanza.
11	Angel Vinuesa Alvarez.....	S. E.	16	7	1900	4	6	»	7	4	21	Inspector provincial de Sanidad de Tarra-gona.
12	José Santos Rodríguez.....	S. E.	18	5	1895	4	6	»	7	4	21	Director de Sanidad exterior de Santa Cruz de Tenerife.
13	Manuel Romero Blanco.....	S. E.	3	1	1895	4	6	»	7	4	21	Subdirector de Sanidad exterior de Huelva.
14	José Estellés Salarich.....	S. E.	8	1	1896	4	6	»	4	7	21	Médico del Laboratorio del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.
15	Jesús Molinero Maurique.....	S. E.	5	2	1895	4	»	»	8	11	17	Jefe Médico de la Inspección general de Ins-tituciones Sanitarias.
16	Laureano Albaladejo García.....	Esc.	7	2	1897	4	»	»	5	7	2	Inspector provincial de Sanidad de Murcia.
17	Rodrigo Varo Uranga.....	Esc.	3	9	1901	3	6	20	5	7	2	Idem id. id. de Logroño.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	PRO-CEDENCIA	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS QUE DESEMPEÑAN						
			Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN EL CUERPO									
						Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.							
18	D. Pedro Hernández Andueza.....	Esc.	29	—	4	—	1898	3	—	6	—	20	5	—	7	—	2	Inspector provincial de Sanidad de Pontevedra.
»	Santiago Ruesta Marco.....	Esc.	25	—	7	—	1899	3	—	2	—	»	5	—	7	—	2	Idem id. id. de Huesca.
19	Julio Freijanes Malingre.....	Esc.	12	—	11	—	1899	3	—	1	—	16	5	—	7	—	2	Idem id. id. de Lugo.
»	Priscillo Luis Martín Pérez.....	Esc.	24	—	8	—	1894	2	—	10	—	24	5	—	7	—	2	Idem id. id. de Las Palmas.
21	José Román Manzanete.....	Esc.	8	—	6	—	1902	2	—	10	—	23	5	—	7	—	2	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.
22	Pedro González Rodríguez.....	Esc.	15	—	3	—	1896	2	—	10	—	5	5	—	7	—	2	Inspector provincial de Sanidad de Burgos.
23	Mariano Fernández Horques.....	Esc.	11	—	4	—	1902	2	—	9	—	12	5	—	7	—	2	Idem id. id. de Jaén.
24	Luis Suárez de Puga Reinoso.....	Esc.	14	—	10	—	1898	2	—	1	—	9	5	—	7	—	2	Idem id. id. de Guadalajara.
25	Carlos de la Calleja Hícar.....	Esc.	25	—	3	—	1893	2	—	»	—	8	5	—	7	—	2	Subdirector de Sanidad exterior de Palma de Mallorca.
26	Justiniano Pérez Pardo.....	Esc.	2	—	8	—	1900	2	—	»	—	»	5	—	7	—	2	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.
27	José Pérez Mel.....	Esc.	21	—	6	—	1901	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Inspector provincial de Sanidad de Albacete
28	Antonio Mallou Vicario.....	Esc.	17	—	10	—	1888	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Idem id. id. de Almería.
29	César Bécares Sánchez.....	Esc.	2	—	10	—	1900	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.
»	Diego García Alonso.....	Esc.	27	—	4	—	1898	2	—	»	—	»	3	—	5	—	24	Excedente.
30	Pablo Montañés Escuer.....	Esc.	26	—	6	—	1902	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene.
31	Santiago Colomo de la Villa.....	Esc.	22	—	10	—	1900	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Inspector provincial de Sanidad de Segovia.
32	Natalio Sánchez Plaza.....	Esc.	13	—	11	—	1902	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Idem id. id. de Cuenca.
33	José Pardo Gayoso.....	Esc.	25	—	3	—	1904	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Idem id. id. de Teruel.
34	Emilio Baeza Alonso.....	Esc.	3	—	8	—	1903	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Idem id. id. de Soria.
35	Francisco Javier Blanco Rodríguez	Esc.	18	—	12	—	1903	2	—	»	—	»	3	—	9	—	3	Médico del Laboratorio de la Enfermería para tuberculosos de Chamartín de la Rosa.
36	Antonio del Campo Cardona.....	Esc.	6	—	9	—	1900	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Inspector provincial de Sanidad de Lérida.
37	José Sierra Inestal.....	Esc.	29	—	5	—	1902	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Director de Sanidad exterior de Sagunto.
38	Primitivo de la Quintana López...	Esc.	5	—	9	—	1907	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Idem id. id. de Aguilas.
39	José Viñes Ibarrola.....	Esc.	18	—	6	—	1898	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Idem id. id. de Denia.
40	José María Gómez Ulkato.....	Esc.	19	—	5	—	1909	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Idem id. id. de Ayamonte.
41	Domingo Martín Yumar.....	Esc.	4	—	6	—	1901	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Idem id. id. de Castro-Urdiales.
42	Eliseo de Buen Lozano.....	Esc.	24	—	9	—	1899	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Idem id. id. de El Ferrol.
43	Luis Nájera Angulo.....	Esc.	18	—	7	—	1901	»	—	3	—	15	»	—	3	—	15	Idem id. id. de Ibiza.

RESERVACIONES.—1.ª Para la fijación de la antigüedad total en el Cuerpo, se ha tenido en cuenta el tiempo efectivo servido por cada funcionario en plaza de plantilla cifrada en el Presupuesto del Estado y desempeñada en propiedad.
 2.ª Para la colocación relativa de los funcionarios procedentes de la rama de Instituciones Sanitarias, se han tenido en cuenta, como preferencia, los ascensos obtenidos por oposición directa a plazas de Jefatura.
 3.ª Los funcionarios comprendidos en este Escalafón dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o corregir errores.
 Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Director general, M. Pascua.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACION AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACION ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Bernardo Martínez González	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Guipúzcoa	Oficial de segunda clase en el Ministerio	

Madrid, 6 de Enero de 1933.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

120

RUIZ ARENADO, Martín; que vivió últimamente en Sevilla, calle de Menéndez Peñayo, número 2, domicilio de su tío Emilio Arenado; se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Sevilla, delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del sumario instruido con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla, el 10 de Agosto último, y cuyo Juzgado se halla constituido en el edificio de la Auditoría de Guerra, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

44

121

SUAREZ, María Luisa; esposa de D. Eleuterio Sánchez Rubio, Comandante de Infantería, que estuvo domiciliado en Sevilla, calle de O'Donnell, número 28; se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Sevilla, delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del sumario con motivo del alzamiento militar ocurrido en esta ciudad, el 10 de Agosto último, y cuyo Juzgado se halla constituido en el edificio de la Auditoría de Guerra, al objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

45

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

324

HACHA GONZALEZ, Eleuterio; hijo de Eleuterio y de Francisca, natural de Santa Olalla, Ayuntamiento de Moredó, vecindado en Santa Olalla, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, provincia de Santander, de veintidós años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Mollado, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja recluta núm. 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de Cuerpo, Capitán D. Juan Santamaría Aristizábal, con destino en el Batallón de Montaña número 4 (Bilbao), residente en Bilbao, Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Santamaría Aristizábal.

JG—45

325

ALEMANY ARCE, Juan; hijo de Juan y de Victoria, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, fué filiado como soldado del reemplazo de 1932, primer llamamiento, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1932; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona), y que por informes adquiridos se sabe reside en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta para su destino al Regimiento de Infantería número 28; comparecerá dentro del término de treinta días, en dicho Regimiento, ante el Teniente Juez instructor D. Fulgencio Roselló Coll, de dicho Regimiento, de guarnición en Palma de Mallorca (Baleares) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Palma de Mallorca, 2 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Roselló.

JG—50

326

ARNEDO DELGADO, Manuel; hijo de Juan y María, natural de Cañar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura 1,742 metros, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cañar, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Granada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Campamento de Carabanchel (Madrid), ante el Juez instructor D. José López Varela, Capitán del Regimiento de Artillería, a caballo, de guarnición en el citado Campamento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento a 29 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez instructor, José López Varela.

JG—49

327

BALADO GARCIA, Juan Antonio; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Carantoña, Ayuntamiento de Miño (Coruña), inscripto de marinería, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de sesenta días ante el Oficial de la Marina civil, D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol; en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisionalmente.—El Ferrol, 3 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—40

328

BARQUILLO GUTIERREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,669 metros; sus señas: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle del Capitán Galán, número 32, procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 13, D. Juan Álvarez Zenón, residente en Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valencia a 3 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Juan Álvarez Zenón.

JG—53

329

BERMUDEZ VAZQUEZ, Ramón J.; hijo de N. y de Manuela, natural y vecino de Touvián (Mugía), teniendo su último domicilio en Touvián; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez especial de Marina, sito en la Ayudantía de Corcubión, D. Santos Díaz López; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera en dicho plazo, será declarado prófugo. El Juez instructor, Santos Díaz López.

JM—46

330

CERCADILLO SALAZAR, Julio; hijo de padres incógnitos, natural de Santiago, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de La Coruña, vecindado en Santiago, provincia de La Coruña, distrito militar de la Octava División; nació el 12 de Abril de 1911, cuya profesión se ignora, fué filiado para el reemplazo de 1932, primer llamamiento, domiciliado últimamente en Santiago, La Coruña, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 50; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lu-

gar.—Dado en Pamplona a 4 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Díez de la Lastra.

JG—43

331

EXPOSITO, Mannel; natural de Galliné, parroquia de Montesquín, Ayuntamiento de Orcán, provincia de Lérida, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, domiciliado últimamente en Galliné, provincia de Lérida; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo García Poveda, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería número 24, de guarnición en Logroño, con objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 6 de Enero de 1933.—El Comandante Juez, Ricardo García.

JG—48

332

FERNANDEZ PICOS, Mannel; hijo de Manuel y de Virginia, natural de Porto Caleañas (Coruña), de profesión inscripto de marinería, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Tampico (Méjico); procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial de la Marina civil D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol; en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 3 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—38

333

FERREIRA RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Entrín, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Entrín y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Gijón, Batallón de Ingenieros número 8, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros con destino en el mismo, de guarnición en Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 24 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—47

334

FRAGA RODRIGUEZ, Camilo; hijo de Bernardo y de Evarista, natural de Berantes (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Puentevedra (Coruña); procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de

la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial de la Marina civil D. Miguel Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol; en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 3 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—250

335

GARCIA RODRIGUEZ, Juan; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, del reemplazo 1931, segundo llamamiento, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Manuel Recuenco Gómez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 2 de Enero de 1933.—El Comandante Juez instructor, Manuel Recuenco.

JG—52

336

HERNANDO GRILLERO, Angel; hijo de Florentino y de Victoriana, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a quien se instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Leonardo González Amador, residente en El Pardo, Regimiento de Transmisiones; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 2 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

JG—37

337

HOSPITAL FORT, Antonio; hijo de Mariano y de María, natural de Benifons, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Benifons y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 32, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Ricardos, ante el Teniente Juez instructor D. Enrique Arias Rodríguez, con destino en el Batallón de Montaña número 6, de guarnición en Barbastro, provincia de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 2 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Enrique Arias.

JG—36

338

IGLESIAS OUBINA, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Solaveira, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino

a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. José Romero Monrosset, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 2 de Enero de 1933.—El Juez instructor, José Romero.

JG—44

339

JELAMOS RUBIO, Antonio; hijo de Sebastián y de María, natural de Sierrro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sierrro; procesado por falta grave de deserción, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José Cervera Jiménez-Alfaro, del sexto Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Almería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 30 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Cervera.

JG—42

340

PICOS GARCIA, José Antonio; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Puentevedra (Coruña), de profesión inscripto de marinería, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Puentevedra; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial de la Marina civil D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol; en la inteligencia que, de no hacerlo así, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 3 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—39

341

VIADIEL HERNANDEZ, Paulino; hijo de Manuel y de Eugenia, natural de Santa Cruz de Moya (Cuenca), de estado soltero, jornalero, de veintidós años, de estatura 1,536 metros, domiciliado últimamente en Romano, Sur Isere (Francia), que ha faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José Montoro, del Regimiento de Zapadores, con residencia en Madrid, Cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Montoro.

JG—41

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Antonio Morera Valls, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, certifica que por la Sala segunda Civil se ha dictado la

sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

“Sentencia número 344.—Sala segunda Civil.—Señores D. Luis Folache de Orozco, D. Manuel López Avilés, D. Luis Pomares y Pérez.

En la ciudad de Barcelona a 29 de Diciembre de 1932.—Habiendo visto el presente juicio de divorcio, procedente del Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta ciudad, promovido por doña Mercedes Soley Gibert, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Eduardo Montevs Serra, y dirigida por el Letrado D. Manuel Baste Durán, contra D. Hilario Alonso Cuevillas, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal:

Resultando, etcétera.

Considerando, etcétera,

Fallamos que debemos declarar y declaramos, que por haber obtenido validez civil la sentencia del Tribunal Eclesiástico de Barcelona, de 18 de Enero último, decretamos el divorcio con los efectos determinados en el capítulo tercero de la Ley de 2 de Marzo último, en relación con el artículo 1.º de la expresada Ley del Matrimonio canónico, celebrado el 19 de Diciembre de 1918, entre doña María de las Mercedes Soley Gibert y D. Hilario Alonso Cuevillas Rodríguez, declarando a éste culpable, como comprendido en las causas cuarta del artículo 3.º de la misma Ley, mandando que una vez firme esta resolución se cumpla de oficio lo dispuesto en el artículo 25, si alguna de las partes lo solicitare, quedando en poder de la actora los hijos del matrimonio, con imposición de las costas al demandado. Y a su tiempo remítanse los autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta-orden.

Así, por esta nuestra sentencia, que por rebeldía e ignorado paradero del demandado se publicará en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de esta provincia y “Diario de Avisos”, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado D. Luis Folache, votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel L. Avilés.—Manuel L. Avilés.—Luis Pomares.

Publicación.—Barcelona, 29 de Diciembre de 1932.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor Magistrado Ponente en la audiencia del día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Jesús de Lezcano.”

Y para que sirva de notificación a la parte incomparecida libro y expido la presente que firmo en Barcelona a 31 de Diciembre de 1932.—Antonio Morera. JC—33

Don Antonio Morera Valls, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, certifico que por la Sala segunda Civil se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia número 341.—Sala segunda Civil.—Señores D. Luis Folache de Orozco, D. Buenaventura Sánchez Cañete, D. Luis Pomares y Pérez.

En la ciudad de Barcelona a 28 de Diciembre de 1932.—Habiendo visto el presente juicio de divorcio, procedente del Juzgado de primera instancia nú-

mero 15 de los de esta ciudad, promovido por doña María Cucurull Viladot, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Bou, y dirigida por el Letrado D. Mario Ruiz, contra D. Guillermo Korte Lechfeld, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal.

Resultando, etcétera.

Considerando, etcétera,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a decretar, como decretamos, el divorcio del matrimonio canónico contraído en 31 de Julio de 1926, entre D. Guillermo Korte Lechfeld y doña María Cucurull Viladot, por las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo último, declarando culpable al marido e imponiéndole las costas del pleito. No disponiéndose nada sobre alimentos ni bienes por no haberse solicitado, y ordenando que, salvo el acuerdo de las partes, quede la hija María del Carmen en poder de su madre, y mandando que una vez firme esta sentencia se cumpla de oficio lo que establece el artículo 69 de la expresada Ley y lo que dispone el artículo 25, si alguna de aquéllas lo pidiere.

Así por esta sentencia, que por la situación en ignorado paradero del demandado se publicará en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de esta provincia y “Diario de Avisos” de la misma, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado D. Luis Folache de Orozco, votó en Sala y no pudo firmar.—Buenaventura Sánchez Cañete. Buenaventura Sánchez Cañete.—Luis Pomares.

Publicación.—Barcelona, 28 de Diciembre de 1932.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor Magistrado Ponente en la audiencia del día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Jesús de Lezcano.”

Y para que sirva de notificación a la parte incomparecida libro y expido la presente que firmo en Barcelona a 30 de Diciembre de 1932.—Antonio Morera. JC—34

MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés y en autos seguidos por doña Cinta Vidiella Panicella con D. Ramón Ibáñez Aparicio y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1932; en los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 2, de esta capital, y seguidos entre partes de la una, como demandante, doña Cinta Vidiella Panicello, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. José María Gutiérrez Ballesteros y representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, y de la otra, como demandado, D. Ramón Ibáñez Aparicio, mayor de edad,

casado, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de doña Cinta Vidiella Panicello y D. Ramón Ibáñez Aparicio y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio por ellos celebrado el día 1.º de Septiembre del año 1912, con todas las consecuencias y efectos determinados en la Ley de 2 de Marzo 1932; y firme que sea esta sentencia que, por la rebeldía del demandado, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comuníquese de oficio al Registro civil, donde fué inscrito el matrimonio y aquellos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de ambos cónyuges, a los efectos del artículo 69 de la Ley antes citada, por haber concurrido la causa duodécima del artículo tercero de dicha Ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Ramón de Páramo.—Juan Bray Guerra.”

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala 2.ª y Ponente, que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública, la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 4 de Enero de 1933. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. JC—25

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 19 de Diciembre último, dictado en causa del Juzgado del distrito del Congreso, seguida contra Victoria Reigel, por el delito de disparo de arma de fuego; ha acordado la publicación del presente edicto que servirá de requerimiento, en forma, a doña Estefanía Santamaría Cubillo, para que en el término de diez días se presente la procesada ante este Tribunal; con apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente al en que el presente se publique, la fianza que constituyó de 1.000 pesetas se adjudicará al Estado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de requerimiento, en forma, a doña Estefanía Santamaría Cubillo, extiendo la presente que firmo en Madrid a 3 de Enero de 1933. El Oficial de Sala (ilegible). JO—395

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. José María Díaz en nombre de D. Generoso Alvarez Garcia, vecino de la parroquia de Villa, Concejo de Cervera, de Asturias, contra D. José Alvarez Garcia, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, y en nombre también de los esposos D. José Menéndez Valdés y doña Elvira Alvarez Garcia, vecinos de la expresada parroquia de Villa, representados actualmente por el Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, contra otros, el citado D. José Alvarez Garcia y D. Sebastián Bate Medina, como heredero de la cuota viudal de doña Celestina Alvarez Garcia, también mayor de edad y ausente en ignorado paradero, sobre oposición al proyecto de operaciones divisorias de la herencia de doña Maria Garcia Campa, vecina que fué de la repetida parroquia de Villa, formulada por el contador dirimente D. Ramón González López; emplazados los demandados para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos, personándose en forma, como no lo verificasen, el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de ayer ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. José Alvarez Garcia y D. Sebastián Mate Medina, dada su ausencia en ignorado paradero y a quienes se previene que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda, libro la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y la firmo en Avilés a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.

JC—27

BURGO DE OSMA

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido, en los autos promovidos por el Procurador D. Marcos Charle Elvira, en nombre de doña Vicenta Gil Inés, contra su esposo D. Rufino Olmos Molinero, sobre divorcio, acordó la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Palanco.—Burgo de Osma a 4 de Enero de 1933. Por presentada la precedente demanda de divorcio vincular, con los documentos y copias que se acompañan y en la misma se expresan, la que se substanciará por los trámites prevenidos en la ley de la materia de 2 de Marzo del año último; se tiene por parte al Procurador Sr. Charle Elvira, en nombre de quien comparece, y siendo Juez competente el que provee, según el artículo 41 de dicha ley, se confiere traslado de la demanda a D. Rufino Olmos Molinero a quien se emplazará, en forma, para que dentro de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y contestándola, para lo que se librarán los correspondientes edictos en la GACETA

DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y sitio público de costumbre, de este Juzgado; no ha lugar al emplazamiento del Ministerio fiscal; al primer otrosí, póngase la nota correspondiente en los autos; al segundo, remítase carta orden al Juez municipal de Aldea de San Esteban para que extienda la diligencia de depósito de la demandante, en el domicilio de sus padres, sito en dicho pueblo, plaza Mayor, número 16, cuyo domicilio la queda señalado durante la tramitación de esta demanda, sin perjuicio de notificar el depósito, con citación, del marido, una vez que éste se haya personado en autos, deduciéndose de este particular el correspondiente testimonio que encabezará la pieza separada que se formará al efecto; al tercero, por hecha la manifestación.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Francisco Palanco.—Ante mí, Juan Romero."

Y para la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento a los fines en la misma acordados al demandado D. Rufino Olmos Molinero, en ignorado paradero, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en Burgo de Osma a 5 de Enero de 1933.—D. S. O., Juan Romero. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Palanco.

JC—23

En el incidente de pobreza que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma, a instancia del Procurador D. Marcos Charle Elvira, en nombre de doña Vicenta Gil Inés, sobre que se la declare pobre para litigar en juicio de divorcio contra su marido Rufino Olmos Molinero, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, Sr. Palanco. Burgo de Osma a 4 de Enero de 1933. Por presentado el precedente escrito de demanda incidental de pobreza al propio tiempo que la principal de divorcio; se tiene por parte al Procurador Sr. Charle, en la representación que ostenta y de conformidad al artículo 45 de la ley de 2 de Marzo del año último; substánciese la misma, en pieza separada, sin detener ni suspender el curso del pleito principal y sin exacción de derechos, provisionalmente; confiárase traslado de la demanda a D. Rufino Olmos Molinero y al Sr. Abogado del Estado de la provincia, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan a contestarla y entregando al último, en dicho acto, las copias del escrito, documentos y cédula de emplazamiento, librándose para ello los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y sitio público de costumbre, de este Juzgado, y comunicación de oficio; y en cuanto al otrosí, por hecha la manifestación.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Francisco Palanco.—Ante mí, Juan Romero."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a D. Rufino Olmos Molinero, de ignorado paradero, por el término indicado en la preinserta providencia, expido el pre-

sente, que firmo en Burgo de Osma a 5 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco Palanco. — D. S. O., Juan Romero.

JC—22

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de primera instancia de este partido, por hallarse el señor Juez propietario en uso de permiso.

Hago saber: Que en los autos a que se refiere ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo a 7 de Septiembre de 1932.

El Sr. D. Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia.

Visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Valentina Hernando Huerta, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Chamartín de la Rosa, que litiga en concepto de pobre, defendida por el Abogado D. Manuel Rosende y representada por el Procurador D. Vidal Ariza, contra doña Enriqueta Silva Garcia, como viuda de D. Diego Blanco y Blanco, mayor de edad, sin profesión, vecina de Madrid, defendida también en concepto de pobre por el Abogado D. José de Torre y representada por el Procurador D. Pedro Tomé; y los herederos desconocidos de D. Diego Blanco y Blanco, y por la rebeldía de éstos los estrados del Juzgado, sobre pago de 7.840 pesetas,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a doña Enriqueta Silva Garcia, viuda de D. Diego Blanco y Blanco y a los demás ignorados herederos de éste de la demanda contra los mismos formulada por doña Valentina Hernando Huerta, sobre pago de 7.840 pesetas e intereses, sin hacer expresa condena de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por los demandados que se hallan en rebeldía, se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Alejandro Royo.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Colmenar Viejo, 7 de Septiembre de 1932; doy fe.—Ante mí: L. Luis Sánchez."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Diego Blanco y Blanco, expido el presente.

Dado en Colmenar Viejo a 4 de Enero de 1933.—El Juez, Juan Pablo Vicente López. — El Secretario, Luis Sánchez.

JC—32

LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia acciden-

tal de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado en concepto de pobre, por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, en nombre de doña Bernardina Blanco, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, contra doña Julita, doña Segunda Agustina, y doña Eladia Báez Barrientos, y sus respectivos esposos, sobre entrega de 1.000 pesetas y otros extremos; se emplaza, por la presente, a los demandados doña Julita Báez Barrientos y su esposo D. Eustaquio Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en los autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 4 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.
JC—30

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12 y por ante la Secretaría de D. Germán González Campo, pende el incidente promovido por doña Lucía Ramos Alcohol, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Mariano García Bustelo, para litigar con su esposo D. José González Granda, sobre declaración de pobreza de la primera, en cuyo incidente, por providencia dictada con fecha 30 Diciembre próximo pasado, ha sido admitida dicha demanda, confiriéndose traslado de la misma al demandado D. José González Granda, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, emplazándole en forma con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, y de la cédula, arreglada a derecho.

Y con el fin de que le sirva de cédula de emplazamiento al D. José González Granda, por desconocerse cuál sea el actual paradero y domicilio, que se insertará en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente en Madrid a 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán González.
JC—29

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en expediente sobre ejecución de la sentencia dictada por el Comité Paritario interlocutor de Industria de la Construcción, por la que fué condenado el patrono D. Ramón Gutiérrez de Terán, a pagar al obrero Clemente Camacho García, la cantidad de 288 pesetas y costas; se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, números 53 y 55, que con más extensión y detalles se describe en el informe emitido por el Perito tasador, nombrado a tal efecto. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de ese Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo, para esta segunda subasta, el que sirvió para la primera, con la rebaja del 25 por 100 o, sea, la cantidad de 566.526,60 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que el indicado inmueble sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid a 6 de Enero de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
JC—24

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 21, de esta capital.

En virtud del presente y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, se hace saber que por auto de 31 de Diciembre último, dictado por el referido Juzgado de la Lonja, de Palma de Mallorca, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante D. Zacarías Gómez García, establecido en Madrid, calle de Preciados, 50; previniéndose que nadie haga pagos al referido quebrado, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos.

Madrid, 4 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Villar.
JC—31

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Pilar Noguera Sedó, la cual tiene concedido el beneficio de pobreza legal para litigar contra su marido D. Luis Pesarrodonna Pujol; se emplaza por medio del presente, a dicho demandado D. Luis Pesarrodonna Pujol, a fin de que dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Barcelona a usar de su derecho en los presentes autos.

Mataró, 5 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Pedro Inés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
JC—25

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en proveído de 29 de Diciembre último, dictado en los autos sobre juicio de divorcio, promovidos por doña Monserrat Pujol Mulá, la cual tiene concedido el beneficio de pobreza legal, para litigar contra su marido D. José

Andrés Gil; se cita y emplaza, por medio del presente, a dicho demandado D. José Andrés Gil, en rebeldía, a fin de que dentro del término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente, comparezca ante la Sala correspondiente de la Ilma. Audiencia provincial de Barcelona a usar de sus derechos en los presentes autos.

Mataró, 5 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Pedro Inés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
JC—26

SEVILLA—SALVADOR

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal, interino Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Ruiz Navas, natural de Canilla de Albaida (Málaga), hijo de José y de Carmen, vecino de Sevilla, en la Puerta de la Carne, casa de la Manchega, de ocupación sillero, de estaño soltero, de cincuenta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, con el número 984 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 19 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Esquivias Zurita.—El Secretario, P. H. (ilegible).
JO—20421

VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y en cargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de 100 pesetas en metálico, dos botellas de coñac "Domec", tres cepas; tres botellas de Jerez quina y un kilo de chorrizo, que fueron robados del establecimiento que en el pueblo de Las Presillas, tiene Segundo Ruiz, en la ma drugada del 15 de Noviembre, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraran si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 87 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Villacarriedo a 20 de Diciembre de 1932.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—20430

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMPO DE LA LOMBA

Don Segundo Peláez Mufiz, Juez municipal del Campo de la Loma, en la provincia de León.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*.

Los que aspiren a dichos cargos deberán remitir sus solicitudes, con los documentos pertinentes, en el plazo indicado ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Murias de Paredes.

Se hace saber que este Juzgado consta de 726 habitantes de hecho y 816 de derecho y el Secretario no tiene otros emolumentos que los marcados por el Arancel.

Campo de la Loma, 20 de Diciembre de 1932.—El Juez, Segundo Peláez Mufiz.—El Secretario interino, Teodoro Rodríguez.

JO—20433

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 1.027 del año 1932, por malos tratos, contra Adela Gómez Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Noviembre de 1932; el señor D. Isidro Alvarez y García Sierra, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adela Gómez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Adela Gómez Pérez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se absuelve, libremente, a Ataulfo Soria Clemente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Adela Gómez Pérez y le sirva de notificación, en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Noviembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 1.004 del año 1932, por malos tratos, contra Elisa Calvo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Noviembre de 1932; el señor D. Isidro Alvarez y García Sierra, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elisa Calvo de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Elisa Calvo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Elisa Calvo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Elisa Calvo y le sirva de notificación, en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 975 del año 1932, por vejación, contra Segundo Sal Sal; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Sal Sal de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Segundo Sal Sal a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Segundo Sal Sal, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva

de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Segundo Sal Sal y le sirva de notificación, en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—20436

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 974 del año 1932, por malos tratos, contra Kasen Ben Mohamed; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Kasen Ben Mohamed, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Kasen Ben Mohamed a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Kasen Ben Mohamed, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Kasen Ben Mohamed y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 588 del año 1932, por lesiones, contra Juan Martín Bañón y Ricardo Sánchez Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Martín Bañón y Ricardo Sánchez, edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martín Bañón y a Ricardo

Sánchez Gómez a las penas de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Juan Martín y Ricardo Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Juan Martín Bañón y Ricardo Sánchez Gómez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 846 del año 1932, por lesiones, contra José Mato García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Mato García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Mato García a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Mato, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Mato García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 1.033 de 1932, por jugar a los prohibidos, contra Fer-

nando Sánchez Hernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Sánchez Hernández, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fernando Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Fernando Sánchez Hernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 909 de 1932, por daños, contra Antonio García Robles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Robles, a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 15 pesetas para Teresa de la Vega y al pago de las costas, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la “Gaceta”.

Y para que llegue a conocimiento del denunciado Antonio García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de

sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio García Robles, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta”.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el número 956 de 1932, por daños, contra Engracia Cordero García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Engracia Cordero, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Engracia Cordero García, a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 40 pesetas para Luciano García y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Engracia Cordero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Engracia Cordero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—20436

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 384 de orden del año 1932, por malos tratos, se ha acordado se cite a Benita Zurbano Martínez, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benita Zurbano Martínez, expido el presente para su inserción en la

GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—20437

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 407 de orden del año 1932, por estafa, se ha acordado se cite a Benito González Pérez Palomar, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benito González Palomar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 32, seguido en este Juzgado contra José María Martín Rodríguez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.— En Madrid a 30 de Septiembre de 1932: el Sr. D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario del Juzgado número 15, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra José María Martín Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Martín Rodríguez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Polo de Bernabé.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al condenado José María Martín Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 30 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. H., Luis Rey.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 36, seguido en este Juzgado contra Paulino Antón Hernández, por faltas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.— En Madrid a 30 de

Septiembre de 1932; el Sr. D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario del Juzgado número 15, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Guardia civil del 14.º Tercero Hipólito Gómez Barba, contra Paulino Antón Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino Antón Hernández, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Polo de Bernabé.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al condenado Paulino Antón Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Luis Rey.

JO—20439

MORINIGO

Don Inocencio Barbero García, Juez municipal de Morinigo, en la provincia de Salamanca, partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley, debiendo los aspirantes presentar la correspondiente solicitud, documentada en forma, ante dicho Juzgado de instrucción, en término de quince días, después de que aparezca inserto este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Se hace constar que este pueblo tiene 100 vecinos aproximadamente, y que la retribución es solamente los derechos de Arancel en los asuntos que instruya.

Morinigo a 21 de Diciembre de 1932. El Juez, Inocencio Barbero.

JO—20438

MOTA DEL MARQUES

Don Fabián Calvo Villahoz, Juez municipal suplente, en funciones, de Mota del Marqués.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado que se anunció para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente a concurso libre, por término de quince días, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus instancias ante este Juzgado, acompañando a las mismas los documentos que acrediten sus méritos.

Se hace constar que el término municipal se compone de 1.513 habitantes de derecho y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Mota del Marqués a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Julián López.—El Juez, Fabián Calvo.

JO—20435

POZUELO DEL PARAMO

Don Julián Pérez Blanco, Juez municipal del distrito de Pozuelo del Paramo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas y acompañando los títulos que acrediten su capacidad, en dicho plazo, ante el señor Juez de instrucción de este partido de La Bañeza.

Se advierte que este Municipio se compone de 1.472 habitantes y que los agraciados no tendrán otros emolumentos que los derechos que les correspondan con arreglo al Arancel.

Pozuelo del Paramo, 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Fidel Gallego.—El Juez municipal, Julián Pérez.

JO—20440

TORRELAVEGA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Máximo Hernández Alvarez y María García González, ésta de ignorado paradero, sobre escándalo y hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.— En la ciudad de Torrelavega a 17 de Diciembre de 1932.— El Sr. D. Andrés de Ceballos y Avilés, Juez municipal de bienes anteriores, en funciones, de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas contra el orden público y contra la propiedad, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal, ejercitando la acción pública, y de otra, como denunciados, María García González y Máximo Hernández Alvarez, éste de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, natural de Valladolid y vecino de Campuzano.

Fallo que debo condenar y condeno a Máximo Hernández Alvarez a la multa de 10 pesetas y pago de la mitad de costas y a María García González, a la pena de quince días de arresto, a que indemnice 50 pesetas al Máximo Hernández Alvarez y al pago de la otra mitad de costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia por lo que afecta a la multa e indemnización, la prisión subsidiaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Andrés de Ceballos.”

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María García González, expido el presente en Torrelavega a 21 de Diciembre de 1932.— El Secretario, Francisco Fuente.

JO—20445

ALBALADEJO

Don Miguel Cano Serrano, Juez municipal de esta villa y período anterior

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado y turno primero para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Su-

perioridad se anuncia nuevamente a concurso de traslado y turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, presente los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Infantes.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.785 habitantes de hecho y 2.804 de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Albaladejo a 21 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Juan Rodado.—El Juez municipal, Miguel Cano.

JO—20520

ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones contra José Montoro Cabrera, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la ciudad de Almagro a 19 de Diciembre de 1932.—El Sr. D. Manuel Bautista y Pérez Serrano, Juez municipal de esta ciudad, ha visto y oído estos autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones, contra José Montoro Cabrera, mayor de edad, y de desconocido paradero; y

Vistas las disposiciones legales, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Montoro Cabrera, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bautista.

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Doy fe, el Secretario, Rodolfo Sanz.”

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Almagro a 19 de Diciembre de 1932. El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez (ilegible).

JO—20531

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 662 de 1932, sobre lesiones, contra José Liñares Creu y José Manrique Fernández, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Almería a 20 de Diciembre de 1932; visto por el Sr. D. Domingo Lozano y López, Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital, el presente juicio verbal de faltas, en el que aparece como denunciante José Suárez Jurado, mayor de edad, casado, guarda nocturno, y como denunciados José Manrique Fernández y José Liñares Creu, mayores de edad, solteros, jor-

naleros, este último de ignorado paradero; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Manrique Fernández y José Liñares Creu de la falta de que han sido acusados, declarándose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, etc.—B. Lozano.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al José Liñares Creu, de ignorado paradero, expido el presente en Almería a 20 de Diciembre de 1932.—El Juez, Justo Amat.

JO—20530

BENQUERENCIA DE LA SERENA

Don Antonio Tena Triviño, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por delegación del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones de su Reglamento.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Castuera, acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 13 del Reglamento citado de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Se hace constar que esta población tiene 3.563 habitantes de hecho y 3.443 de derecho, así como el Secretario nombrado no tiene otra retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Benquerencia de la Serena, 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario suplente, Antonio M. de Tena.—El Juez municipal suplente, Antonio Tena.

JO—20533

FERNAN NUREZ

Don Andrés Maya Pérez, suplente Juez municipal, en funciones, de Fernán Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que por haberse anulado por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla el nombramiento de Secretario de este Juzgado municipal, hecho a favor de don Alfredo Cañete Valero, en virtud de concurso anunciado al turno de antigüedad, se halla vacante dicha plaza de Secretario de este Juzgado, población que cuenta con 9.891 habitantes de derecho, conforme al Censo oficial del año 1931, y con 9.981 conforme a la rectificación de tal censo en el corriente año, y que debe proveerse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, según lo acordado por la Superioridad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por término de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con los correspondientes documentos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Dado en Fernán Núñez a 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino, Antonio Serrano.—El Juez, Andrés Maya.

JO—20534

GUJUELO

Don Manuel de Vega Juanes, Juez municipal de Gujuelo (Salamanca).

Hago saber: Que se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla conforme establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en cuyo plazo presentarán los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido en Alba de Tormes (Salamanca), acompañando a la misma los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificados de la Dirección general de Penados y Rebeldes y de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen solicitar dicha plaza, no teniendo otra retribución que los derechos de Arancel, cuando actúe, haciendo constar que este término municipal está compuesto por 2.075 habitantes de hecho y 2.164 de derecho.

Dado en Gujuelo a 23 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel de Vega.

JO—20535

LANCARA

Don Agustín Osorio Pedrosa, Juez municipal suplente en funciones del término de Lánara en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que vacante, por renuncia, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, segundo turno, mayor antigüedad, durante treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo expresado, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sarria, constando este término de 6.902 habitantes de derecho y 6.113 de hecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente que firmo en Lánara a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario Juan Arias.—El Juez municipal, Agustín Osorio.

JO—20537

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 639, seguido en este Juz-

gado contra Alejandro de las Heras, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Diciembre de 1932, D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Alejandro de las Heras.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro de las Heras, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que abone 50 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Alejandro de las Heras expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Doval.

JO—26538

MADRID—JUZGADO NUM. 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 335 del año actual, por hurto, a Petronila Nuño Ruiz, contra María Cristina Aiba Alba, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1932; el señor D. Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Cristina Alba Alba, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cristina Alba Alba a la pena de siete días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y expidiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. D. Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14, estando celebrando audiencia pública su Señoría, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Segismundo Medina Finilla."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación en forma a María Cristina Alba Alba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez y sellada con el del Juzgado municipal, en Madrid, a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Segismundo Medina Finilla.—V.º B.º, el Juez municipal, Angel Aroca.

JO—26539

NAVA DE SOTROVAL

D. Justo Blázquez Paniagua, Juez

municipal de Nava de Sotroval (Saia-manca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes.

Se hace público por el presente para que los interesados presenten sus instancias debidamente reintegradas dentro de los treinta días hábiles al que el presente sea anunciada, acompañando:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta por la Alcaldía de su domicilio.
- 4.º Título que acredite sus derechos u otros documentos que justifiquen su aptitud o preferencia.

Los agraciados no disfrutarán más sueldo que los derechos que marquen los Aranceles que rijan.

Y este vecindario lo forman 607 habitantes.

Nava de Sotroval a 23 de Diciembre de 1932.—D. S. M., El Secretario habilitado, Bienvenido Jimeno.—El Juez municipal, Justo Blázquez.

JO—26543

PUERTO REAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 200 de orden, del año 1932, por viajar sin billete de ferrocarril de Cádiz a esta villa, Mesalina Giuseppe, de veintitrés años, soltero natural de Cresspano (Italia), sin domicilio, el día 19 de Noviembre último, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, a las once y diez horas del mismo, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Mesalina Giuseppe, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Puerto Real a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.—V.º B.º: el Juez municipal, Regino López.

JO—26541

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 197 de orden, del año 1932, por rotura de un cristal en tren número 205, coche CC-AFV, número 2014 (a) apedreándolo, hecho ocurrido el día 22 de Noviembre último, cuyo autor o autores se ignoran, en la línea de ferrocarril de Sevilla a Cádiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero,

para que el día 30 del mes actual, a las once horas del mismo, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores del hecho, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Puerto Real a 6 de Diciembre de 1932, El Secretario, Miguel Ortiz de Villate, V.º B.º: el Juez municipal, Regino López.

JO—26542

SARDANYOLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta población en providencia del día de hoy, dictada en juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, contra Ramón Bayeno Grau, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Barbará, número 20, piso 4.º, 2.º, hoy de ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho denunciado, para que el día 10 de Enero próximo, a las diez y seis quince, comparezca ante este Juzgado municipal con las pruebas que tenga, para celebrar el expresado juicio, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio de incurrir en la multa de 5 a 25 pesetas, salvo que, con indicación de su actual paradero, haga uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Sardanyola a 9 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, José M. Coll.

JO—26526

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta población en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, por daños, a denuncia de Jaime Raimi Durán, que tuvo su domicilio últimamente en la ciudad de Barcelona, calle Ramón y Cajal, número 50, 1.º, 1.º, y hoy de ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho Jaime Raimi Durán, para que el día 10 de Enero próximo, a las diez y seis, comparezca ante este Juzgado municipal con las pruebas de que intente valerse, a celebrar el expresado juicio, apercibiéndole que si deja de comparecer se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

Sardanyola a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José M. Coll.

JO—26544

TAGAMANENT

D. Juan Bassas y Travé, Juez municipal del pueblo de Tagamanent.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado al turno segundo en que fué anunciada la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre, observándose lo prevenido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en

este Juzgado municipal durante el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID. Tagamanent a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Bassas.

JO—26545

D. Juan Bassas y Travé, Juez municipal del pueblo de Tagamanent.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado al turno segundo en que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre, observándose lo prevenido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en este Juzgado municipal durante el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Tagamanent a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Bassas.

JO—26546

VILLAODRID

Don José Conde Costa, Juez municipal del término de Villaodrid.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo turno, por haberse declarado caducado el último nombramiento hecho a tenor de lo que

establece el artículo 1.º de la última disposición citada; debiendo los que aspiren a tal cargo poseer el correspondiente certificado de aptitud para el desempeño del mismo, y presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Ribadeo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y haciéndose constar que la población de este dicho Municipio es de 4.057 habitantes de hecho y en 4.654 de derecho.

Dado en Villaodrid a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Conde Costa.

JO—26561

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Marceliano Roncero Gómez, Juez municipal de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal y suplente de Villamor de los Escuderos, provincia de Zamora, partido judicial de Fuentesaúco, con 1.800 almas, se anuncia a concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a expresados cargos deberán presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

4.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Villamor de los Escuderos a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Marceliano Roncero.—P. S. M., el Secretario Licenciado Juan Ledesma.

JO—26559

JURISDICCION DE GUERRA

SEVILLA

Don Vicente Medina Carvajal, Teniente de Artillería en situación de retirado y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para instruir el sumario con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el 10 de Agosto último, que se halla instalado en el edificio de la Auditoría de Guerra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el expresado sumario, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubier lugar.

Dado en Sevilla a 6 de Enero de 1933.—El Secretario, Angel Manzaneque.—El Juez, Gustavo Lescure.

JG—51